



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012019-00045-00** (Rad. Fiscalía 2018-00381 E.D.), siendo afectado la señora **MARTHA CECILIA CORTES RIVERA** y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de marzo del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 07 de Noviembre del año 2019 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

1.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	080-96700
CIRCULO REGISTRAL	SANTA MARTA
DIRECCIÓN	MANZANA 23 CASA 12ª BARRIO LUZ DEL MUNDO
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
PROPIETARIO	MARTHA CECILIA CORTES RIVERA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C. NO. 36.558.290
GRAVAMENES	NO REGISTRA

2.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	080-96422
CIRCULO REGISTRAL	SANTA MARTA
DIRECCIÓN	MANZANA 23 CASA 10 LOTE DE TERRENO BARRIO LUZ DEL MUNDO
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



m.m





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

PROPIETARIO	MARGARITA ROSA GAITAN PABÓN
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36.544.086
GRAVAMENES	NO REGISTRA

3.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	080-20974
CIRCULO REGISTRAL	SANTA MARTA
DIRECCIÓN	LOTE 26 MANZANA 25 URBANIZACIÓN EL PARQUE
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
PROPIETARIO	BERCELIA OROZCO DE PARODI
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C. No. 36.532.506
GRAVAMENES	NO REGISTRA

4.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	080-11619
CIRCULO REGISTRAL	SANTA MARTA
DIRECCIÓN	CALLE 30 No. 51-402 VEREDA MAMATOCO
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
PROPIETARIO	INMOBILIARIA PANJERA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	NIT: 9005921263
GRAVAMENES	NO REGISTRA

5.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	080-58885
CIRCULO REGISTRAL	SANTA MARTA
DIRECCIÓN	VEREDA GAIRA LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LOS CONEJOS"
TIPO	URBANO
MUNICIPIO	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

m.m



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

PROPIETARIO	RAFAEL AUGUSTO JARABA TERNERA
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C. No. 12.551.591
GRAVAMENES	NO REGISTRA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario